

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N.º 00090 /2010-INIA

Lima, 12 MAR. 2010

VISTOS: El OFICIO N.º 100-2010-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS-OA de fecha 11 de febrero de 2010 y el OFICIO N.º 169-2010-INIA-EEI-PUN-UA/D del 19 de febrero de 2010; sobre solicitud y conformidad de destaque de los trabajadores de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**, a la Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**, que se detallan a continuación:

Amézquita Rodriguez Elsa Clementina	Medina Loaysa Jorge Vicente
Ayqui Vilca Silvia Elisa	Murga Oliveros Raúl Alejandro
Begazo Gutierrez Huber Juan	Pacori Zevallos Bacilio
Condori Turpo Hugo Angel	Pauca Escobedo Heradio Edgar
Guillén Alatrista Daniel Germán	Ramos Tello Javier Jaime
Huaranca Condori Fortunato	Ulloa Chirinos Evangelina Benedicta
Loaiza Conza Domingo	Yana Suaña Ignacio

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N.º 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N.º 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con el OFICIO N.º 100-2010-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS-OA del 11 de febrero de 2010, la Conducción y Supervisión de la Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**, solicita por necesidades del servicio, a la Dirección de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO** la conformidad para el destaque de los trabajadores:

Amézquita Rodriguez Elsa Clementina	Medina Loaysa Jorge Vicente
Ayqui Vilca Silvia Elisa	Murga Oliveros Raúl Alejandro
Begazo Gutierrez Huber Juan	Pacori Zevallos Bacilio
Condori Turpo Hugo Angel	Pauca Escobedo Heradio Edgar
Guillén Alatrista Daniel Germán	Ramos Tello Javier Jaime
Huaranca Condori Fortunato	Ulloa Chirinos Evangelina Benedicta
Loaiza Conza Domingo	Yana Suaña Ignacio

Que, la conformidad solicitada ha sido atendida favorablemente por la Dirección de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**, mediante el OFICIO N.º 169-2010-INIA-EEI-PUN-UA/D de fecha 19 de febrero de 2010.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque de los servidores

Apellidos y Nombres	Cargo	NR	Plz.
Amézquita Rodriguez Elsa Clementina	Técnico Administrativo	T3	3
Ayqui Vilca Silvia Elisa	Especialista en Manejo Integrado de Plagas	P5	340
Begazo Gutierrez Huber Juan	Técnico Agropecuario	T3	357
Condori Turpo Hugo Angel	Auxiliar Agropecuario	A1	476
Guillén Alatrista Daniel Germán	Especialista en Frutales	P1	339
Huaranca Condori Fortunato	Auxiliar Agropecuario	A2	477
Loaiza Conza Domingo	Técnico Agropecuario	T2	525
Medina Loaysa Jorge Vicente	Especialista en Recursos Genéticos y Biotecnología	P4	327
Murga Oliveros Raúl Alejandro	Especialista en Pastos y Forrajes	P3	351
Pacori Zevallos Bacilio	Auxiliar Administrativo	A2	527
Pauca Escobedo Heradio Edgar	Técnico Agropecuario	T2	359
Ramos Tello Javier Jaime	Especialista en Reproducción Animal	P1	200
Ulloa Chirinos Evangelina Benedicta	Técnico Agropecuario	T2	455
Yana Suaña Ignacio	Auxiliar Agropecuario	A1	315

de la Estación Experimental Agraria ILLPA PUNO, a la Estación Experimental Agraria SANTA RITA AREQUIPA.

Artículo 2º. Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que perciben a la fecha los mencionados trabajadores, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria ILLPA PUNO.

